

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Estadística Aplicada por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La universidad propone una serie de modificaciones que se describen a continuación, y por consenso de los miembros de la Comisión de la Rama de Ciencias han evaluado de forma favorable.

1.2 - Descripción de créditos en el título.

Se acepta la modificación propuesta, pero se recomienda un especial seguimiento en futuras acciones de acreditación del título.

Se señala la existencia de un error en la memoria de verificación del título en el apartado 1.2. Descripción de créditos en el título, siendo,

CRÉDITOS OPTATIVOS 32

CRÉDITOS PRÁCTICAS EXTERNAS 12



CRÉDITOS TFM 16

Cuando en realidad la distribución correcta es,

CRÉDITOS OPTATIVOS 44

CRÉDITOS TFM 16

Dado que las prácticas externas son obligatorias para la opción I del itinerario formativo propuesto para estudiantes con perfil profesional pero no lo son para los que siguen la opción II (itinerario investigador). Lo mismo que los estudiantes de esta segunda opción tienen que cursar obligatoriamente 20 créditos del Módulo de Formación para la investigación. Al haber diferentes alternativas, todos los créditos salvo los del TFM son optativos.

Se comunica que, a opinión de la Universidad, debe corregirse la información que aparece en el RUCT acerca de la distribución de créditos en el título de máster. Sin embargo se desconoce si la propia Universidad ha realizado la petición de dicha corrección, más allá de esta modificación que ahora se solicita.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Se ha realizado una actualización de contenidos, concretamente punto 1.3.1, Centro dónde se imparte el Máster pasa a ser la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, según acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno celebrado el 30 de enero de 2012. Se ha actualizado el apartado relativo a las normas de permanencia de acuerdo a las normas aprobadas en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010. Así mismo se han actualizado los datos de contacto del solicitante del Máster.

4.1 - Sistemas de información previo. Se acepta la actualización de contenidos acorde con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la UGR.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se aceptan las modificaciones introducidas basadas en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

4.3 - Apoyo a estudiantes. Se acepta la actualización de contenidos en este punto, en consonancia con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la Universidad de Granada.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se incluye nuevo

Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UGR, 19 de julio de 2013. También se incluyen referentes a las normas de permanencia de la Universidad de Granada.

5.1 - Descripción del plan de estudios. Se aceptan los cambios propuestos en este ámbito. Estos se han basado en una actualización de los contenidos de todos los apartados de la memoria, resultado de la adecuación y actualización de contenidos que pretende recoger los cambios normativos producidos, los cambios en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada. Se ha incorporado información sobre la política de planificación y gestión de la movilidad

de estudiantes propios y de acogida mantenida por la UGR, con el fin de reforzar las conexiones y los programas de movilidad y cooperación con los otros sistemas universitarios, en especial en el entorno europeo y comunitario. Se ha añadido información sobre las actuaciones dirigidas a la coordinación de las actividades formativas y sistemas de evaluación, para asegurar la interacción horizontal y vertical.

5.2 - Actividades formativas. Se aceptan los cambios propuestos, estos se han centrado en la sistematización y uniformización de la información en aspectos como las actividades formativas.

5.3 - Metodologías docentes. Se aceptan los cambios propuestos, estos se han centrado en la sistematización y uniformización de la información en aspectos como las metodologías docentes.

5.4 - Sistemas de evaluación. Se aceptan los cambios propuestos, estos se han centrado en la sistematización y uniformización de la información en aspectos como los resultados de aprendizaje y los sistemas de evaluación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. Se aceptan los cambios propuestos, estos se han centrado en la sistematización y uniformización de la información en aspectos como la estructura de módulos, materias y/o asignaturas. Habiéndose incorporado los datos relativos a cada una de las materias del plan de estudios.

6.1 – Profesorado. Se actualiza la información sobre el profesorado que imparte docencia en el máster. Los cambios producidos han sido aprobados por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Universidad de Granada, una vez comprobados los méritos de los nuevos profesores y según criterios establecidos por el propio Consejo, en virtud de su carrera investigadora y docente y las necesidades docentes generadas. Se ha añadido información sobre mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad, asegurando la contratación de profesorado bajo esos mismos criterios.

6.2 - Otros recursos humanos. Ha sido añadida la descripción del equipo humano que ofrece la Escuela Internacional de Posgrado para la gestión y coordinación administrativa de todos los Másteres de la UGR.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Se han introducido mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la UGR. Así como para la accesibilidad universal de personas con discapacidad.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Se ha incorporado información detallada sobre el procedimiento para el análisis de la información, toma de decisiones, seguimiento, revisión y mejora del progreso y aprendizaje, común a todos los másteres oficiales de la UGR.

9 – Sistema de Garantía de Calidad. Se ha introducido en la memoria un nuevo link a la página web donde se recoge toda la información del SGC del máster.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 04/11/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui